

# Asistencia de Desempleo por Catástrofe

## Preguntas más comunes



Administrado por el Departamento de Oportunidad Económica de Florida

### **¿Qué es la Asistencia de Desempleo por Catástrofe?**

La Asistencia de Desempleo por Catástrofe (DUA) provee asistencia a la personas que perdieron el empleo o cuyo empleo fue interrumpido como resultado directo de una grave catástrofe decretada como tal por el Presidente de los Estados Unidos.

### **¿Quién tiene derecho al DUA?**

DUA está disponible para los trabajadores desempleados o personas empleadas por su cuenta que se en-cuentren desempleadas como resultado directo de una catástrofe. DUA también está disponible para las personas que se han convertido en el proveedor principal de apoyo financiero debido a la muerte de un jefe de familia y como resultado directo de un catástrofe.

### **¿Cómo presento una solicitud?**

Se puede presentar una solicitud en línea en [www.floridajobs.org](http://www.floridajobs.org) o llamando al 1-800-385-3920. Se requiere presentar prueba del empleo que se tenía en el momento de la catástrofe, dentro de los 21 días de haber presentado una solicitud de DUA. Se proveerán instrucciones para enviar por fax o correo los documentos requeridos. También se le pueden solicitar su declaración de impuestos personales (Forma Federal 1040 y los anexos) u otra prueba de empleo (e.g. 1099) y los ingresos ganados en el año calendario 2016.

### **¿Qué debo tener en cuenta cuando presento la solicitud de DUA?**

Los beneficios del Seguro de Desempleo Regular (UI) reemplaza el DUA. Toda persona que se determine con derecho a los beneficios de seguro de desempleo regular, aún en el caso de un catástrofe, no tendría derecho a recibir los beneficios de DUA. Usted debe informar todos los ingresos semanalmente. Si su empleador le pagó durante su ausencia del trabajo o si usted regresa al trabajo, debe informar estos ingresos en su solicitud semanal de pagos. También debe informar el pago por vacaciones en su solicitud semanal para pagos.

### **¿Cuántas semanas puedo recibir?**

Las personas con derecho a recibir el DUA recibirán pagos de beneficios semanales, de acuerdo con los reglamentos federales y estatales. La duración de los beneficios de DUA será determinada semanalmente hasta 27 semanas.